



Que es la IDEA con “Que Ningún Niño se Quede Atrás?”  
por  
Connie B. Fanselow  
ASK Resource Center

Probablemente ha escuchado el dicho, “La única cosa segura es el cambio.” En los 5 últimos años hemos visto la promulgación de la ley “Que Ningún Niño se Quede Atrás” (No Child Left Behind—NCLB en ingles) en el 2001, la reautorización de la ley de Mejoramiento de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Improvement Act—IDEA en ingles) en el 2004, y tan reciente como agosto del 2006, la adaptación de nuevas reglas administrativas del Departamento de Educación de los Estados Unidos implementando IDEA 2004. Cada versión nueva de la leyes o normas trae consigo uno cambios, que hacen a los educadores examinar y a veces cambiar sus programas y pólizas para mantenerse en cumplimiento de los requisitos de la ley.

Los padres de familia nos han reportado que ven más y más cambios en la manera en que se hacen las cosas al nivel de distrito escolar local y que algunos de los cambios provocan preguntas e inquietudes acerca del programa de educación de sus hijos. Hemos escogido dos de esas preguntas frecuentes para tratar de contestar aquí:

**Pregunta: “Todos en mi escuela hablan de tener que hacer ciertas cosas diferentes a causa de NCLB o a causa de IDEA. ¿Anula una ley a la otra?”**

La respuesta corta es no. Los dos, IDEA y NCLB son estatutos federales. Ambos se promulgaron por el Congreso de los EE.UU., y firmados como leyes por el Presidente. Los dos gobiernan la educación pública a lo largo de los Estados Unidos, y tienen la misma autoridad. Provisiones de las dos leyes tienen puntos en común en algunas áreas, porque algunos estudiantes están cubiertos por las dos leyes, pero cada una tiene su propósito y sus propios requisitos que todos los estados y distritos escolares tienen que seguir.

**NCLB es** una ley educativa federal que se aplica a todos los estudiantes desde pre-escolar hasta la preparatoria (high school) y esta diseñada para incrementar niveles de logros académicos, particularmente entre estudiantes

desfavorecidos. Expone normas que se aplican a todos los estudiantes en general.

**IDEA es** una ley educativa federal que se aplica solamente a estudiantes con discapacidades quienes tengan una necesidad relacionada con su discapacidad para instrucción especializada. Es una ley de “Derechos”, significando que los estudiantes deben calificar para ser elegibles para servicios de IDEA, pero una vez que esta determinado que son elegibles tienen derecho a ciertos servicios, apoyos y la protección de garantías de procedimientos. Expone normas que se aplican a estudiantes elegibles individualmente.

Una ley no anula ni toma prioridad sobre otra. Ambas leyes deben funcionar independientemente y juntas. Los estados y los educadores públicos tienen el deber de implementar completamente las provisiones de las dos leyes, sin violar las provisiones de ninguno de las dos.

**Pregunta: “Los de mi escuela me han dicho que ‘Ya no tenemos educación especial.’ Dicen que ‘debido a NCLB todos nuestros estudiantes se educan en las clases de educación general.’ ¿Puede ser correcto?”**

Para poder contestar esta pregunta, se necesita saber un poco de historia acerca de dos provisiones importantes de IDEA que también se relacionan con NCLB, así también otras consideraciones asociadas. Estas dos provisiones son El Ambiente Menos Restrictivo (Least Restrictive Environment—LRE en inglés) y Maestros Altamente Calificados (Highly Qualified Teachers—HQT en inglés).

## (1) EL AMBIENTE MENOS RESTRICTIVO

Ha sido un principio de mucho tiempo de IDEA que todos los estudiantes con discapacidades sean educados en “el ambiente menos restrictivo” que sea apropiado para sus necesidades individuales. Esto significa que se requiere que los distritos escolares educan a estudiantes con discapacidades en las escuelas que asistirían si no estuvieran discapacitados, y en los salones de clase de educación general con sus compañeros no-discapacitados “hasta donde sea apropiado.” Frecuentemente se refiere a este concepto como “inclusión” aunque ese término en sí no se ocupa en IDEA. Como con todas las decisiones sobre la programación y la colocación educativas de un niño con discapacidades, la determinación se debe hacer en una base individualizada y debe ser apropiada para resolver las necesidades relacionadas con la discapacidad del estudiante. No se puede utilizar a LRE como una excusa para poner a un estudiante en un ambiente educativo que no provee la estructura y los apoyos para sus necesidades.

CONTINUO DE SERVICIOS

La preferencia declarada de IDEA sobre LRE significa que se supone que todos los niños tendrán la oportunidad para educarse en el salón de clases de educación general y que para moverlo al niño a un ambiente mas restrictivo tiene que justificarse por sus necesidades individuales del niño. Pero IDEA reconoce también que un ambiente de educación general puede que no sea apropiado para todos los niños y requiere a todos los estados a proveer un “continuo” de servicios disponibles para llenar las necesidades de los estudiantes quienes no se pueden educar apropiadamente en el salón de clases de educación general. El requisito de un continuo significa que si el equipo de IEP del niño determina que sus necesidades del niño no se pueden satisfacer en el salón de clases de educación general con la ayuda de apoyos y servicios suplementarios, entonces tiene que proveer opciones de colocación alternativa.

### COLOCACIÓN ES UNA DECISIÓN INDIVIDUA

Como pueden ver, estas provisiones no permitirían a un distrito escolar a eliminar arbitrariamente la opción de lugares educativos alternativos para estudiantes con discapacidades. IDEA no permite que se determine la colocación apropiada de un estudiante bajo educación especial según una póliza general, sino solo por medio de consideración completa de las necesidades individuales del estudiante.

### AVISO POR ESCRITO A LOS PADRES

Como padres, si les dicen que se propone cambiar la colocación educativa de su hijo(a) por cualquier motivo, tienen derecho de recibir aviso por escrito de ese cambio propuesto. El aviso debe describir el cambio propuesto; cuales exámenes, evaluaciones u otra información que ocupó la escuela como base para proponer el cambio, y cuales otras opciones se consideraron y porque fueron rechazadas esas opciones. Adicionalmente, el aviso debe incluir información sobre sus derechos de cuestionar la propuesta y los pasos de procedimiento para hacer lo mismo. Siempre tienen el derecho de pedir una reunión del equipo de IEP si creen que sea necesario.

### (2) MAESTROS ALTAMENTE CALIFICADOS (MATERIAS BÁSICAS)

El termino “maestro altamente calificado” se vio por primera vez en la ley de Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB en ingles) en el 2001 y fue incorporado en IDEA cuando este fue reautorizado en el 2004. Desafortunadamente, el término maestro “altamente calificado” es un poco engañoso. No es juicio sobre la habilidad como maestro ni las calificaciones básicas de licenciatura de un maestro. Sino es una norma que requiere que los maestros ser “calificado en el contenido.” Esto significa que un maestro que enseña matemática debe tener certificación que demuestra pericia en esa área de materias básicas para poder ser considerado “altamente calificado” para enseñar matemática.

Tradicionalmente, maestros de educación especial ha sido certificados en “educación especial,” pero no necesariamente en todas las áreas de materias básicas que enseñan en su salón de educación especial o en el ambiente de un salón de recursos, entonces las provisiones de “maestro altamente calificado” (Highly Qualifies Teacher—HQT en ingles) que se incorporaron en IDEA en el 2004 presentaron algunos desafíos a los distritos escolares acerca de como llenar esos requisitos para los estudiantes de educación especial.

## MODELOS DE CONSULTA O ENSEÑAR EN EQUIPO

Una de las maneras en que las escuelas pueden cumplir con los requisitos de Maestro altamente Calificado es el usar un modelo de enseñanza de “consulta”, “co-maestros” o “enseñar en equipo”, que significa que un maestro (usualmente uno de educación general) con las calificaciones de materias básicas puede trabajar en conjunto con otro maestro (usualmente uno de educación especial con pericia en estrategias de enseñanza para estudiantes con discapacidades) quien participa en parte de la instrucción pero no tiene los credenciales en las materias básicas. La teoría atrás de este modelo es que facilita acceso mejorado al currículo de educación general para estudiantes con discapacidades y les provee con la pericia de materias específicas de los maestros de educación general, no importando en donde reciben sus instrucciones: un salón de clases de educación general o de educación especial.

## TODO REGRESA A “INDIVIDUALIZADO”

A la práctica, algunas escuelas ha adoptado este modelo y ha puesto a los maestros y estudiantes de educación especial en el salón de clases de educación general con un maestro “calificado en materias básicas.” Al hacerlo algunos han tratado de eliminar todos los salones de clases de educación especial. Si se hace esta acción como una póliza general, no satisface las normas individualizadas de IDEA con respeto a estudiantes de educación especial. La única manera en que tal cambio podría ser permitido bajo IDEA es si se revisan las necesidades de cada estudiante de educación especial individualmente por el equipo de IEP de ese niño y determina el equipo que el ambiente del salón de educación general es apropiado para llenar las necesidades de dicho niño. Aun así, si los padres no concuerdan con el resto del equipo de IEP, tienen el derecho de recibir aviso por escrito y cuestionar la decisión. Si deciden pelear la colocación del niño por medio de mediación o una audiencia de debido proceso, se puede además invocar “no moverse” que requiere que el estudiante se queda en la colocación educativa actual hasta se resuelve el desacuerdo sobre el cambio propuesto, a menos que llegar a un acuerdo sobre una colocación provisional. Nunca se debe cambiar la colocación educativa de un estudiante sin una reunión del equipo de IEP para analizar el cambio propuesto, y dar aviso escrito a los padres.

## EL AMBIENTE EDUCATIVO TIENE QUE SER APROPIADO

Lo fundamental es aunque se encuentra a un solo estudiante quien necesita un nivel de apoyo o un ambiente educativo que no se puede proveer en el salón de educación general, se tiene que proporcionarle con un ambiente educativo alternativo que sea apropiado para satisfacer sus necesidades relacionadas con su discapacidad. Si ha cambiado la colocación educativa de su hijo o se propone cambiar y no esta Ud. de acuerdo que se pueden llenar sus necesidades en la nueva colocación, tiene el derecho de pedir su aviso escrito para los padres y cuestionar el cambio basado en la necesidades individuales de su hijo.

**Suggested Pullout Quote:** “IDEA no permite que se determine la colocación apropiada de un estudiante bajo educación especial según una póliza general, sino solo por medio de consideración completa de las necesidades individuales del estudiante.”